

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-10420** *Notificación de decreto 390/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000125/2018 a instancia de JESÚS MARÍA ORTAL GARCÍA frente a PROPIEDAD SONLAU, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000390/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello. En Santander, a 22 de noviembre de 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PROPIEDAD SONLAU, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JESÚS MARÍA ORTAL GARCÍA por importe de 56.214,79 euros.

Una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

No ha lugar a expedir testimonio de particulares para su presentación ante FOGASA, pudiendo imprimirse en su caso por el interesado para su aportación en papel si así se solicita por el destinatario de su solicitud de subrogación en el crédito, FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROPIEDAD SONLAU, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo notificar a la misma mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031012518, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2018-10420

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2018/10420

CVE-2018-10420